



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369 -2023-GM/MDC.

03 AGO. 2023

VISTO:

Expediente Administrativo N°E2338866-2023, de fecha 19 de julio del 2023, mediante el cual, el Sr. RAUL EMILIO LAVADO JIMENEZ, solicita la Disolución del vínculo matrimonial existente con la Sra. ANA MARIA COCHACHIN VALDERRAMA, celebrado el 28 de Abril de 2006, ante la Municipalidad Provincial de Barranca y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2023-GM/MDC, de fecha 16 de marzo de 2023, se resuelve declarar la SEPARACIÓN CONVENCIONAL del Sr. RAUL EMILIO LAVADO JIMENEZ y la Sra. ANA MARIA COCHACHIN VALDERRAMA;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la resolución de separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y la Sra. ANA MARIA COCHACHIN VALDERRAMA; han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°119-2023-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. RAUL EMILIO LAVADO JIMENEZ y la Sra. ANA MARIA COCHACHIN VALDERRAMA; respecto al Matrimonio Civil, celebrado el 28 de Abril de 2002, ante la Municipalidad, Provincial Barranca y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO  
Ino. FERNANDO AMOR MENÉNDEZ  
GERENTE MUNICIPAL